Radicado: 2018-00478

La secretaria procede a liquidar las costas a que fue condenada la parte accionada en la presente acción Popular, de la siguiente manera:

| | | |
|---|---|---|
| Agencias en Derecho---------- | $ | 877.803 |
| No hay gastos para liquidar---------- | $ | _____ |
| Total---------- | $ | $877.803 |

Son: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M.L. ($ 877.803)

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|---|---|
| PROCESO | ACCION POPULAR |
| ACCIONANTE | BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ |
| ACCIONADA | COMPAÑÍA DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y EMPRESARIALES S.A.S. |
| RADICADO | 2018-00478-00 |
| ASUNTO | APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS |

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C. G.P, se imparte aprobación de la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

8.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 83.
Hoy, 11 de Noviembre de 2020

JULIAN MAZO BEDOYA
Secretario